

CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ
ABOGADO PENALISTA

Señores

EDU
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
PAGADURIA
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Ref.: DERECHO DE PETICION RECLAMACION

CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía número 98,668,141 de envigado Antioquia, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 166695 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en representación del señor **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.795.778, mayor de edad, con domicilio en Medellín, Ingeniero civil, especialista en gerencia de empresas constructoras, conforme a los siguientes hechos presento ante usted reclamación formal.

HECHOS

1. Hace más de 10 meses vengo laborando con la empresa o consorcio IEG3, cuyo representante legal es el ingeniero DANIEL GUZMAN DUQUE, Daniel.guzman@ingeniobim.co y celular 310 735 83 30 que tiene o contrata directamente con el EDU, contrato interadministrativo No. 4600095796 de 2022 cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos oficiales de Medellín" CON EL OBJETO ESPECIFICO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLIN GRUPO 3 "MANTENIMIENTO GENERAL IE NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN.
2. Mi representado el Ingeniero civil **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA** laboro para este consorcio IEG3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, en el contrato 3302-268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU. Con una asignación mensual de \$5.922.000.00, fecha de inicio 2023-08-16, fecha de terminación 2024-03-30.
3. Manifiesto que durante el tiempo de vigencia del contrato interadministrativo No. 4600095796 de 2022 a mi representado no se le cancelaron sus honorarios por todo el tiempo laborado, es decir su asignación mensual de \$5.922.000.00.

CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ
ABOGADO PENALISTA

PETICION

Por los hechos narrados y el debido sustento factico se solicita respetuosamente

1. Se le ordene la empresa o consorcio IEG3, cuyo representante legal es el Ingeniero DANIEL GUZMAN DUQUE, Daniel.guzman@ingeniobim.co y celular 310 735 83 30 **antes de que se liquide el contrato:** presente paz y salvo de mi cargo como DIRECTOR DE OBRAS, en el contrato 3302-268 de 2023 o en su defecto
2. Se autorice el pago a mi representado de lo laborado en el contrato 3302-268 de 2023.

MEDIOS DE PRUEBA

las que a continuación se indican:

DOCUMENTALES

1. Derecho de petición dirigido al empresa o consorcio IEG3
- 2.Certificado laboral del consorcio IEG3
- 3.Liquidacion de prestaciones sociales a cargo del consorcio IEG3
- 4.Cuentas de cobro de mi representado dirigidas al consocio IEG3
- 5.Copia del contrato 3302-268 de 2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.ARTICULO 23, 13, 14, 53 CONSTITUCION NACIONAL
- 2.Convenios OIT aplicables por virtud de las leyes 23 de 1967 y 47 de 1975
- 3.Codigo sustantivo laboral artículos 62b, 14, 16, 46, 65, 193, 230, 249, 306 y 486
- 4.Ley 640 de 2000, articulo 28
- 5.Ley 1437 de 2011, artículos, 152, 155
- 6.Decreto 3135 de 1968 que contiene el régimen prestacional
- 7.Decreto 2511 de 1988

CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ
ABOGADO PENALISTA

ANEXOS

Poder
pruebas documentales

NOTIFICACIONES

Poderdante **MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RIOS**
Correo: marioncho1@yahoo.es
Celular: 3217551598

apoderado CZ40995@gmail.com
Celular 3002729572

Atentamente,



CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ

Apoderado
C.C. No. 98.668.141 de envigado (Antioquia)
T.P. No. 166695 del Consejo Superior de la Judicatura

CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ
ABOGADO PENALISTA

Señores
EDU
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
MEDELLIN-ANTIOQUIA



Ref.: Asunto: PODER ESPECIAL
RECLAMANTE: MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

PODER ESPECIAL

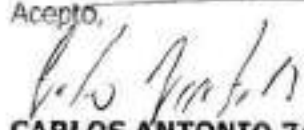
Respetuosamente se dirige a la entidad **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.795.778, mayor de edad, con domicilio en Medellín, Ingeniero civil, especialista en gerencia de empresas constructoras; con la finalidad de manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al profesional **CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.668.141, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 166695 del C. S. dirección de correo cz40995@gmail.com para que en mi nombre y representación, presente cuenta de cobro, reclamación para suscribir un acuerdo de pago ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU.

El apoderado queda investido con todas las facultades legales para el cumplimiento a cabalidad del mandato que se le confiere.

Atentamente


MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
C.C 11.795.778 de QUIBDO (Antioquia)

Acepto,


CARLOS ANTONIO ZAPATA MARTINEZ
C.C. 98668141
T.P 166695 C.S.J

Oficina carrera 52 # 50-25 236 Medellín
Correo electrónico: cz40995@gmail.com
Celular: 3002729572

NOTARÍA CUARTA DE MEDELLÍN
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 203 de 2012

4

Ante la Notaría Cuarta de Medellín - Compensado

MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO
quien exhibió la C.C. 11795778

Y declaró que a firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es veraz. Acreditó el otorgamiento de sus datos biométricos a través de la base de datos del Registro Único de Identificación y el sistema de verificación biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresó a internet para verificar esta información.



Cod. r2qbt

Memorial dirigido a: EDU EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

Medellín 2024-10-29 11:18:38


MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
NOTARIO CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **98.668.141**

ZAPATA MARTINEZ

APELLIDOS

CARLOS ANTONIO

NOMBRES

Carlos Zapata



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-JUN-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Arel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00253619-V-0099888141-20103603

3023746137A.1

2070922667

272487 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

166696 2102/2068 194722807
Turno No. Fecha de Expedición Fecha de Caducidad

CARLOS ANTONIO
ZAPATA MARTINEZ
89008141 ANTIOQUIA
Ciudad General Sección
Universitaria



Josef Antonio Ospina Cárdena
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Carlos Zapata

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
Nit. 11795778-2

Medellín, Julio 31 de 2024

Redacado: R 20242008941
Fecha: 2024/07/31 10:21 AM
Tpo: SOLICITUD
Claudia Patricia Cuatrecasas Pascador



Ingeniero

DANIEL GUZMAN DUQUE.

Representante legal del consorcio IEG3
Carrera 34 No 65 02, TELEFONO 604 - 296 64 90, CEL 300 4124363
CORREO ELECTRONICO: Daniel.guzman@ingeniobim.co
celular 3107358330,
Medellín - Antioquia.
PRESENTE:

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN** – con el debido respeto solicitamos muy amablemente darne respuesta de fondo, clara y congruente sobre los hechos que a continuación detallaremos

Cordial saludo:

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.795.778 expedida en el municipio de Quibdó y domiciliado en la Ciudad de Medellín - Antioquia, en ejercicio del derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53, Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes. Y la Ley 1755 de 2015- Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición basado en los siguientes:

HECHOS:

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.795.778 expedida en el municipio de Quibdó y domiciliado en la Ciudad de Medellín - Antioquia desde hace mas de 10 meses, vengo laborando a la empresa o consorcio IEG3, cuyo representante legal es el ingeniero DANIEL GUZMAN DUQUE, Daniel.guzman@ingeniobim.co y celular 3107358330, que tiene o contrataron directamente con la EDU, Contrato interadministrativo No. 4600095796 DE 2022 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos oficiales de Medellín". CON EL OBJETO ESPECIFICO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Nit. 11795778-2

**OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3" MANTENIMIENTO GENERAL IE NORMAL
SUPERIOR DE MEDELLÍN**

En el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, lo que es de pleno conocimiento de parte de usted señor representante legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En mi calidad de ciudadano(a), el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades y particulares den respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva

La constitución política de Colombia, Artículo 53, sobre los principios mínimos que rigen el estatuto del trabajo

Convenios de la OIT aplicables por virtud de las leyes 23 de 1967 y 47 de 1975

Código sustantivo del trabajo, artículos 62 B, 14, 16 46, 65, 193, 230, 249, 306 y 486 en los cuales que es el salario y las prestaciones como se debe efectuar el pago y las indemnizaciones por no pago de las mismas.

Ley 640 de 200, artículo 28 sobre la conciliación extrajudicial en materia laboral.

Ley 1437 de 2011 artículos 152 y 155 sobre la competencia de los tribunales administrativos

Decreto 3135 de 1968 que contiene la regulación del régimen prestacional

Decreto 2511 de 1988 de la conciliación extrajudicial administrativa

PETICIONES

CIRCULAR 77 NUMERO 38 – 113 BARRIO LAURELES – MEDELLIN – ANTIOQUIA

Marioncho1@yahoo.es celular 3217551598

CH

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL

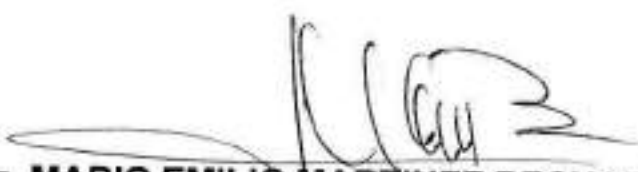
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Nit. 11795778-2

Respetuosamente solicitamos dar respuesta oportuna, de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente

1. Que el señor representante legal del consorcio se brinde en darme CERTIFICADO LABORAL, del cargo que desempeño del contrato "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3" MANTENIMIENTO GENERAL IE NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
2. Que el señor representante legal del consorcio se brinde en darme los DESPRENDIBLE DE NOMINA, del cargo que desempeño del contrato "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3" MANTENIMIENTO GENERAL IE NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
3. Que el señor representante legal del consorcio se brinde en darme CERTIFICADOS DE AFILIACION A LAS EPS, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, CAJA DE COMPENSACION del cargo que desempeño del contrato "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3" MANTENIMIENTO GENERAL IE NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
4. Que el señor representante legal del consorcio se brinde en darme, la colilla de pago del mes de JUNIO DE 2024 de las seguridad social
5. Que el señor representante legal del consorcio tiene conocimiento que estoy AFILIADO SIN DERECHO AL SERVICIO de las seguridad social


Ing. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Representante legal

CC. LUIS GABRIEL FRANCO FRANCO, director interventoria
CONSTRUCCIONES CONCRETO LIMITADA
empresa de desarrollo urbano EDU

info@edu.gov.co,
atencion.ciudadana@medellin.gov.co,
grupoeqv2324@gmail.com,
lacomercialasas@gmail.com,
oficinaejv826@gmail.com,
mboconstrucciones@hotmail.com

CIRCULAR 77 NUMERO 38 – 113 BARRIO LAURELES – MEDELLIN – ANTIOQUIA

Marioncho1@yahoo.es es celular 3217551598



CERTIFICADO LABORAL

El representante legal es el señor **DANIEL GUZMAN DUQUE**, del CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023 con la EDU

CERTIFICA:

Que el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00

Fecha de Inicio: 2023 – 08 – 16

Fecha de terminación: 2024 – 03 -30

Firmado electrónicamente por el suscrito y Se expide en Medellín a los 30 días del mes de agosto de 2024, a solicitud del interesado

Ing Civil. **DANIEL GUZMAN DUQUE**

representante legal

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3

Correo electrónico instituciones g3@gmail.com

Celular 3107358330



El representante legal es el señor **DANIEL GUZMAN DUQUE**, del CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023 con la **EDU**

LIQUIDACION DEL DIRECTOR DE OBRA

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES			
Nombre:	ING MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA		DIRECTOR DE OBRAS
Fecha de Ingreso:	16-ago-23	Fecha de Retiro:	30-mar-24
Causa del Retiro			
Días Trabajados	225	Días Liquidados	225
SALARIO MENSUAL		\$	5.992.000
TRANSPORTE			
SALARIO BASE PROMEDIO MENSUAL		\$	5.992.000
CESANTIAS			
	3.745.000	\$	3.745.000
Menos: Liquidación parcial		\$	-
	Total Cesantias	\$	3.745.000
INTERES CESANTIAS			
	280.875	\$	280.875
Menos: Liquidación parcial		\$	-
	Total int./Cesant,	\$	280.875
PRIMA DE SERVICIOS			
	3.745.000	\$	3.745.000
Menos: Anticipos	-	\$	-
	Total Prima	\$	3.745.000
VACACIONES			
	1.872.500	\$	1.872.500
Menos: Anticipos		\$	-
	Total Vacaciones	\$	1.872.500
TOTAL LIQUIDACION		\$	9.643.375,00
DEDUCCIONES			
Total Deducciones			
NETO A PAGAR \$ 9.643.375,00			

Daniel Guzmán Duque

Ing Civil. **DANIEL GUZMAN DUQUE**

representante legal

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3

Correo electrónico instituciones g3@gmail.com

Celular 3107358330

DATOS GENERALES DEL APORTANTE													
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Excedente SENA + ICDF				
MIT 80729462	3	CONSEJO DE LA LIQUIDACION	B- AGENCIAS DE LOS CERCANOS		CONSEJO DE LA LIQUIDACION	CALLE 12 40-15	BOGOTÁ-BOGOTÁ	314 18 09 70	SI				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago					
Pensión	Salud	Pago	Pensión	Pensión	Pensión	Pago	Pensión	Pensión	Valor				
2024-04	2024-05	844991249	E			2024-05-15	2024-05-15	BOGOTÁ-BOGOTÁ	38,362,400				
DETALLE DE APORTES													
EMPLEADO			PENSION			SALUD			RESGOS		PARAMETRALES		
No.	Identificación	Nombre	Código	Plan	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	
1	000000001	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
2	000000002	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
3	000000003	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
4	000000004	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
5	000000005	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
6	000000006	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
7	000000007	LUIS ALBERTO MARTIN	00001	00	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	54,115,000	
Total			Afilados (7)			54,115,000			54,115,000			54,115,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CÓDIGO		NIT		AFILIADOS		VALOR LIQUIDAD	
AFP (ADMINISTRADORAS 3)		25-14		908,338,004		7		54,373,900	
COLPENSUR		230001		808,234,808		8		54,373,900	
PROTECCION		230001		808,229,779		0		54,373,900	
ARL (ADMINISTRADORAS 1)		14-11		890,903,790		5		54,373,900	
ARL SURA		CCF04		890,900,841		9		54,373,900	
CCF (ADMINISTRADORAS 1)		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
COMFAMA		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
EPS (ADMINISTRADORAS 3)		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
EPS SURA (ANTES SUBALIBO)		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
MUTUAL SER		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
SANTAS		EP0610		808,088,702		2		54,373,900	
TOTAL						7		54,373,900	



Tipo de afiliado
ARL SURA

Afiliado
MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

Documento
C11795778

Cargo
DIRECTOR DE OBR

NIT Empresa
N901728462-CONSORCIO IE G-3

Tipo de cotizante
Dependiente



COMPROBANTE DE NOMINA

Fecha Inicial: Abr 1/2024
Fecha Final: Abr 30/2024
Cargo: Director Obra

Identificación		Nombres y Apellidos			Sueldo Básico
11 795 778		MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA			\$ 5.922.000
Item	Descripción	Cantidad	Valor Devengado	Valor Deducciones	Saldos
1	Sueldo Básico Mensual	30	\$ 5.922.000		
8	Días antes anterior	7	\$ 1.381.800		
TOTALES			\$ 7.303.800	\$	
				NETO A PAGAR	\$ 7.303.800

RECIBI CONFORME

Valerya

Medellín, 17 de octubre de 2024.

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que MARIO EMILIO MARTINEZ BÉCHARA con documento de identidad C11705778, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de CONSORCIO IE G-3 con NIT N901728482.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-08-16	3000-12-31	DEPENDIENTE	CONSORCIO IE	0000004290	5	8.98	MORA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Mario Emilio Martínez Bechara** identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía** número **11795778**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11795778
NOMBRES Y APELLIDOS	Mario Emilio Martínez Bechara
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	320
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	43
EMPLEADOR (ES)	51
	N.I.T.901728462 CONSORCIO IE G-3 Desde 15/08/2023
	Hasta 30/04/2024



Hola, Mario Martinez

Número de documento
IT 795.778

Fecha de nacimiento: 22/11/1967
Género: Masculino

Resumen de tu Historia Laboral

Total Semanas Cotizadas | 922.28

Saldo Total Acumulado | \$ 37.911.752

1 Detalle de tu Historia Laboral

Aquí encontrarás el detalle de los periodos en tu Historia Laboral organizados por empleador, es importante que los revises frecuentemente y los apruebes para garantizar que tu información esté actualizada. Ten en cuenta que, podrás actualizar y reportar tus periodos en cualquier momento.

Empleador	Total General	Años laborados
MUNICIPIO DE QUIBDO	159 semanas 3 años laborados	Junio 1992 - Junio 1995
INGENIEROS FIGUEROA Y CASTILLO	8 semanas 0 años laborados	Julio 2005 - Agosto 2005
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	42 semanas 0 años laborados	Enero 2009 - Diciembre 2009
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	646 semanas 12 años laborados	Febrero 2010 - Julio 2022
PALACIOS MORENO IRIS MOISES	4 semanas 0 años laborados	Octubre 2010 - Octubre 2010
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	24 semanas 0 años laborados	Julio 2022 - Enero 2023
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	42 semanas 0 años laborados	Septiembre 2022 - Mayo 2023
CONSORCIO IE G-3	32 semanas 0 años laborados	Agosto 2023 - Marzo 2024
NEZCO ROMERO MIGUEL DE JESUS	0 semanas 0 años laborados	Noviembre 2023 - Noviembre 2023
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	3 semanas 0 años laborados	Abril 2024 - Abril 2024

Ten en cuenta:

- Al cotizar con más de un empleador, el aporte se sumará al saldo total de tu cuenta y las semanas se contarán solo una vez.
- La información presentada puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos reportes, por esto, tu Historia Laboral será oficializada sólo hasta radicar tu pensión.

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/06	19	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/07	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/08	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/09	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/10	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/11	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1992/12	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/01	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/02	28	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/03	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/04	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/05	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/06	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/07	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/08	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/09	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/10	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/11	30	\$ 137.000	COLPENSIONES

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MUNICIPIO DE QUIBDO	1993/12	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/01	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/02	28	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/03	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/04	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/05	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/06	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/07	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/08	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/09	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/10	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/11	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1994/12	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/01	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/02	28	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/03	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/04	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/05	31	\$ 137.000	COLPENSIONES
MUNICIPIO DE QUIBDO	1995/06	30	\$ 137.000	COLPENSIONES
INGENIEROS FIGUEROA Y CASTILLO	2005/07	30	\$ 1.998.807	PORVENIR
INGENIEROS FIGUEROA Y CASTILLO	2005/08	1	\$ 1.185	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
INGENIEROS FIGUEROA Y CASTILLO	2005/08	30	\$ 1.998.813	PORVENIR
INGENIEROS FIGUEROA Y CASTILLO	2005/08	1	\$ 126	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/01	8	\$ 129.725	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/02	9	\$ 148.925	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/03	10	\$ 173.056	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/04	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/05	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/06	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/07	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/08	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/09	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/10	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/11	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2009/12	30	\$ 497.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/02	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/03	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/04	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/05	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/06	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/07	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/08	30	\$ 515.000	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/09	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/10	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/11	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2010/12	30	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/01	29	\$ 515.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/02	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/03	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/04	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/05	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/06	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/07	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/08	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/09	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/10	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/11	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2011/12	30	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/01	28	\$ 536.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/01	2	\$ 30.700	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/02	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/03	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/04	30	\$ 567.000	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/05	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/06	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/07	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/08	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/09	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/10	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/11	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2012/12	30	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/01	29	\$ 567.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/02	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/03	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/04	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/04	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/05	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/06	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/07	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/08	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/09	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/10	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/11	30	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2013/12	30	\$ 589.500	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotizaciones)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/01	29	\$ 589.500	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/02	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/03	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/04	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/05	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/06	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/07	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/08	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/09	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/10	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/11	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2014/12	30	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/01	29	\$ 616.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/02	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/03	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/04	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/05	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/06	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/07	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/08	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/09	30	\$ 644.350	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/10	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/11	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2015/12	30	\$ 644.350	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/01	30	\$ 689.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/02	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/03	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/04	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/05	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/06	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/07	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/08	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/09	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/10	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/11	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2016/12	30	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/01	28	\$ 689.455	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/02	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/03	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/04	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/05	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/06	30	\$ 738.000	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/07	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/08	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/09	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/10	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/10	30	\$ 738.125	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/11	30	\$ 738.125	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/11	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2017/12	30	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/01	28	\$ 738.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/02	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/03	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/04	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/05	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/06	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/07	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/08	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/09	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/10	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/11	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2018/12	30	\$ 781.242	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/01	30	\$ 828.116	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/02	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/03	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/04	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/05	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/06	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/07	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/08	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/09	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/10	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/11	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2019/12	30	\$ 828.116	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/01	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/02	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/03	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/04	0	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/05	0	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/06	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/07	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/08	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/09	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/10	30	\$ 877.803	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/11	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2020/12	30	\$ 877.803	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/01	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/02	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/03	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/04	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/05	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/06	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/07	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/08	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/09	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/10	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/11	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2021/12	30	\$ 908.526	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/01	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/02	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/03	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/04	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/05	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/06	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/07	30	\$ 1.000.000	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
PALACIOS MORENO IRIS MOISES	2010/10	30	\$ 515.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/07	18	\$ 600.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/08	30	\$ 2.000.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/09	30	\$ 2.000.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/10	30	\$ 2.000.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/11	30	\$ 2.000.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2022/12	30	\$ 2.000.000	PORVENIR
UNION TEMPORAL DOÑA JOSEFA VIAL	2023/01	2	\$ 66.667	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/09	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/09	9	\$ 400.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/10	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/10	9	\$ 400.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/11	30	\$ 1.000.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/11	9	\$ 400.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2022/12	30	\$ 1.400.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2023/01	30	\$ 1.492.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2023/02	30	\$ 1.492.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2023/03	30	\$ 1.492.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2023/04	30	\$ 1.492.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2023/05	30	\$ 1.480.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2023/08	16	\$ 618.667	PORVENIR

Empleador	Mes	Días cotizados	IBC (Ingreso base de cotización)	Administradora de pensiones
CONSORCIO IE G-3	2023/09	30	\$ 1.160.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2023/10	30	\$ 1.160.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2023/11	30	\$ 1.160.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2023/12	30	\$ 1.160.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2024/01	30	\$ 1.300.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2024/02	30	\$ 1.300.000	PORVENIR
CONSORCIO IE G-3	2024/03	30	\$ 1.300.000	PORVENIR
NEZCO ROMERO MIGUEL DE JESUS	2023/11	3	\$ 116.000	PORVENIR
MARTINEZ BECHARA MARIO EMILIO	2024/04	27	\$ 1.170.000	PORVENIR

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL – TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 8

**CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU**

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este **CONSORCIO IE -G-3**, en el cargo de **DIRECTOR DE OBRAS**, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de marzo al 30 de marzo de 2024



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

30 de marzo de 2024

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 1

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 - 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 - 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 2.961.000.00 del día 16 de agosto al 31 de agosto de 2023



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

31 de agosto de 2023

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 2

**CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU**

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 - 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 - 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

30 de septiembre de 2023

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 3

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la **EDU**

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de octubre al 31 de octubre de 2023



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

31 de octubre de 2023

Dirección: Carrera 3 N° 29 - 58 OFICINA 302- Barrio Cristo Rey - Telefax 6719452. Cel. 3217551598
marioncho1@yahoo.es
QUIBDO-CHOCO-COLOMBIA

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTIVAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 4

**CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU**

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

30 de noviembre de 2023

Dirección: Carrera 3 N° 29 - 58 OFICINA 302- Barrio Cristo Rey - Telefax 6719452. Cel. 3217551598
marioncho1@yahoo.es
QUIBDO-CHOCO-COLOMBIA

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL – TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 5

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

31 de diciembre de 2023

Dirección: Carrera 3 N° 29 - 58 OFICINA 302- Barrio Cristo Rey - Telefax 6719452. Cel. 3217551598
marioncho1@yahoo.es
QUIBDO-CHOCO-COLOMBIA

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNOLÓGICO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 6

CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de enero al 31 de enero de 2024



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

31 de enero de 2024

MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA

INGENIERO CIVIL - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTES
NIT. 11.795.778-2

CUENTA DE COBRO N 7

**CONSORCIO IE -G-3 CON NIT 901728462-3 DEL contrato 3302-268 de 2023
con la EDU**

DEBE:

A el ingeniero Civil, **MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.795.778 expedida en la ciudad de Quibdó y matricula profesional numero 05202 – 81410 expedida en Antioquia, laboro para este CONSORCIO IE -G-3, en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS, Con una Asignación mensual de \$ 5.922.000.00 en el contrato 3302 – 268 de 2023, suscrito con la empresa de desarrollo urbano EDU.

LA SUMA DE \$ 5.922.000.00 del día 01 de febrero al 28 de febrero de 2024



ING. MARIO EMILIO MARTINEZ BECHARA
Director de obras

28 de febrero de 2024

Dirección: Carrera 3 N° 29 - 58 OFICINA 302- Barrio Cristo Rey - Telefax 6719432. Cel. 3217551598
marioncho1@yahoo.es
QUIBDO-CHOCO-COLOMBIA

CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CONTRATISTA: CONSORCIO IE G-3
NIT: 901728462-3
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3
PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
VALOR: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML (\$3.278.347.720), INCLUIDO AU, GMSSAST Y PÓLIZAS

Entre los suscritos a saber, **RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.777.556 de Medellín, actuando en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**, con **NIT. 800.223.337-6**, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra el **CONSORCIO IE G-3**, con Nit. 901728462-3, integrado por (LA COMERCIAL S.A.S, con Nit. 900869819-7 (60%) y la empresa **GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901613617-3 (40%)), representado legalmente por **NICOLAS DE JESUS RUÍZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.126.868, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Para dar cumplimiento al contrato interadministrativo N° 4600095796 de 2022 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos oficiales de Medellín", se requirió realizar el proceso de selección por contratación ordinaria para el **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3"** bajo la modalidad de precios unitarios reajustables.

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

Lo anterior, teniendo presente la necesidad que tiene la EDU de ejecutar las obligaciones adquiridas mediante el contrato interadministrativo N° 4600095796 DE 2022, y tras la declaratoria de desierto del proceso de invitación privada N.º IP 08 de 2023 se procedió a realizar los ajustes necesarios, manteniendo el objeto, alcance del proyecto y condiciones iniciales, a fin de acudir a la modalidad de contratación ordinaria.

2. Que de acuerdo con el artículo 25, numeral 11 del Manual de Contratación de la Entidad, se procedió a contratar mediante Contratación Ordinaria N° 22 de 2023, toda vez que el:

"ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, podrá contratar de manera Ordinaria en los siguientes casos:

(...)

11. Cuando resulte desierto el proceso de selección inicial.

3. Que el día 08 de junio de 2023, se envió carta de invitación a presentar propuesta a la empresa GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S, quien dentro del término establecido allegó la postura mediante acuerdo consorcial, la cual cumple los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso para la celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3.**

En atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDELLÍN GRUPO 3, de conformidad con la Ficha Técnica de la Contratación Ordinaria N° 26 de 2023 y la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, estará a cargo del profesional que se designe en la **SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.**

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN. El servicio objeto del presente contrato se prestará en el lugar estipulado en el numeral 12.4 de la Ficha Técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del CONTRATISTA, las definidas en las condiciones específicas de la Ficha Técnica de la **Contratación Ordinaria N° 26 de 2023**, en la oferta presentada por el contratista y las demás que se deriven de la naturaleza de la relación y del objeto contractual.

PARÁGRAFO: ALCANCE. El alcance del objeto es el establecido en los numerales 12 y SS de la Ficha Técnica de la **Contratación Ordinaria N° 26 de 2023**, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- se fija en **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$3.278.347.720)**, INCLUIDO AU, GMSSAST Y PÓLIZAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPENSACIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-**. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el **CONTRATISTA** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-**, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la **Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-** una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la **Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-**.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la **CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	NOMBRE	d. PPTAL.	C. PPTAL.	VALOR



**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

23SPE0020339110338-2350205	CV 95796 DE 2022 MEJORAMIENTO Y MANT. EDUCATIVOS - I.E JOSE M ^o BRAVO	525	3302-268 de julio 04 de 2023	\$338.105.399,00
23SPE0020339060338-2350205	CV 95796 DE 2022 MEJORAMIENTO Y MANT. EDUCATIVOS - I.E NORMAL SUPERIORES			\$2.940.242.321,00
TOTAL				\$3.278.347.720,00

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-, pagará el valor del objeto contractual, así:

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU- pagará mensualmente el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa presentación de las respectivas actas de obra o reajustes (Si aplica), elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

El valor del acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al momento de suscribir el acta, que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la postura, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la subgerencia respectiva.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la secretaría de educación en el desarrollo del contrato interadministrativo No. 4600095796 de 2022, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la secretaría de educación del distrito de Medellín.

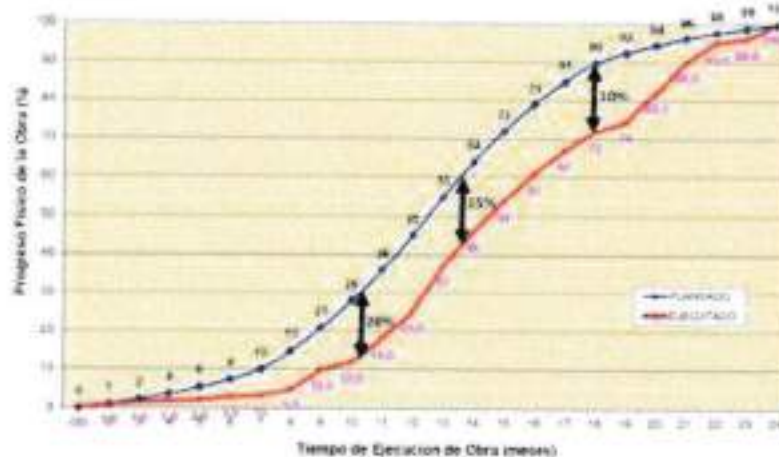
Con el fin de establecer puntos de control en el cumplimiento del contrato, el contratista seleccionado debe realizar la presentación de la curva S planeada para el proyecto con base en el cronograma propuesto, donde se exprese el avance físico en % VS el tiempo de ejecución del contrato en meses; sobre esta curva se realizará el seguimiento real ejecutado, con el fin de generar dos curvas y verificar las diferencias entre ambas.

Durante el seguimiento se tendrán 3 puntos de control al 30%, 60% y 90% de progreso físico de la obra, donde la diferencia con respecto a el avance real no puede superar el 20%, 15% y 10% respectivamente de desfase negativo con la curva planeada, de lo contrario será incurso en los descuentos descritos en las condiciones de contratación.

Se presenta una representación gráfica de lo aquí descrito para mejor comprensión a modo de ejemplo:

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

CURVA S



Luego de iniciar el contrato, en común acuerdo, la entidad y el contratista de obra pueden realizar una redistribución de los valores presentados por el contratista en el "ANEXO RELACIÓN MANO DE OBRA" que hacen parte del porcentaje de Administración "A", para lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- El contratista es quien debe presentar la respectiva solicitud de ajuste, y debe argumentar cómo es que el cambio propuesto es el que mejor le sirve al proyecto.
- La cantidad, perfiles, dedicación o duración del personal exigido por la EDU en la Ficha Técnica y presentado en el ANEXO RELACIÓN MANO DE OBRA de la propuesta inicial del proceso de selección, no podrá ser deficitado o reducido; no obstante, previa justificación podrá realizarse variaciones siempre que medie justificación técnica para el efecto.
- El valor total del personal que haga parte de la propuesta del contratista de obra como ajuste (nueva RELACIÓN MANO DE OBRA), no podrá ser inferior al valor total del personal del ANEXO RELACIÓN MANO DE OBRA presentado inicialmente en la propuesta del proceso de selección, de tal suerte que el contratista no podrá obtener una mayor utilidad por el hecho de pactar una redistribución del personal de la Administración "A".
- En caso que el contratista presente una propuesta con un personal aumentado en su cantidad, perfil, dedicación o duración, el mayor costo que este genere será sumido exclusivamente por el contratista durante la ejecución del contrato, aun en sus adiciones y ampliaciones. La EDU no reconocerá un mayor valor por concepto de Administración "A" derivado de la propuesta de redistribución de personal presentada por el contratista.
- El porcentaje de Administración "A" no variará por la redistribución presentada por el contratista. El contrato se pagará con el mismo porcentaje de "A" contratado.

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

- La EDU vigilará el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales del personal que finalmente quede aprobado para la ejecución del contrato, bien sea el personal presentado en la propuesta inicial del proceso de selección, o el de la propuesta de redistribución aquí regulada.
- La EDU no adquiere ninguna obligación de aprobar la propuesta de redistribución presentada por el contratista, de tal suerte que el contratista deberá ejecutar el contrato en los términos presentados en la propuesta inicial del proceso de selección, sin que pueda paralizar los trabajos el hecho que la EDU no se haya pronunciado sobre la solicitud de redistribución del personal.
- La EDU podrá aprobar la solicitud del contratista siempre que encuentre en ella una ventaja técnica para el proyecto, y no un simple beneficio para el contratista.
- Cuando la redistribución del personal implique un mayor esfuerzo económico del contratista para sufragar gastos de personal superiores al inicialmente presentado en la propuesta del proceso de selección, y se logre ejecutar el contrato de obra en un plazo menor al contratado, el contratista podrá conservar el porcentaje de Administración "A" contractual, sin que proceda descuento alguno por el plazo del personal que no debe estar en obra por haber terminado el proyecto antes del plazo inicialmente pactado.

Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las presentes condiciones de contratación), el contratista deberá hacer entrega de los planos record respectivos totalmente actualizados de acuerdo al proyecto definitivo, (en medio magnético), con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.

El pago de la póliza se realizará como un reembolso contra factura del valor real.

De conformidad con el Oficio No. 002350 del 30 de enero de 2015, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, los recursos del presente contrato no se encuentran exentos del 4x1000.

En todo caso, el último pago a ejecutar al contratista se hará contra el acta bilateral de cierre del contrato o constancia de cierre del contrato y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, debidamente soportado, según lista de verificación del presente proceso, con las respectivas aprobaciones de las diferentes entidades, excepto en los eventos en que por causas no imputables al contratista no fuere posible obtener las mismas, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad de realizar las modificaciones que sean requeridas por las diferentes entidades, el cual mantendrá la obligación de efectuarlas cuando ellas lo solicite, así hubiere expirado el plazo contractual.

DESCUENTOS: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento,



Alcaldía de Medellín
Dirección de Planeación
Ciencia, Tecnología e Innovación



Calle 100 # 100-100 Medellín, Colombia



0422 2000000



contratacion@medellin.gov.co

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo.

Los descuentos se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PARÁGRAFO. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato será de absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANUAL DE CONTRATACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CÓDIGO DE INTEGRIDAD. Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Integridad de la Entidad, el cual constituye parte integrante del contrato.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–** como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.



Alcaldía de Medellín
Oficina de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Carrera 43 39-45-78 Medellín, Colombia



04 244 4000



info@edu.gov.co

**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los **tres (3) días hábiles siguientes** a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN**, las siguientes garantías con las coberturas de que trata el numeral 11 de la Carta de Invitación (en caso de póliza de seguros debe aportarse también la constancia de pago), y las cuales se rigen por lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación EDU, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"** (ambos), una **garantía** con los siguientes amparos y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de las obras:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-.

NOTA: En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de Seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN Y TERCEROS AFECTADOS"** una **garantía** con los siguientes amparos y vigencias:



**CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)**

- **Responsabilidad Civil Extra-contractual:** por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. En ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300) SMMLV. Si la EDU ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Estos amparos no tendrán limitación en la suma asegurada respecto del valor total de la suma asegurada de la póliza, la cual funcionará como una bolsa para cualquiera de los amparos hasta que alguno o varios la agoten.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar el cumplimiento y la RCE exigidos en el contrato, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Quando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- Quando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.



Alcaldía de Medellín
Oficina de Planeación
Ciencia, Tecnología e Innovación



Carrera 14 # 110-110 Medellín, Colombia



Teléfono 494 4000



Correo electrónico

CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)

- f. Por la ejecución de la totalidad de los recursos.
- g. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CIERRE BILATERAL DEL CONTRATO: Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta bilateral de cierre del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de cierre del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de cierre tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de cierre finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Ficha Técnica de la **Contratación Ordinaria N° 26 de 2023**, todos sus anexos y documentos complementarios.
- Todas las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- La oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- Código de Integridad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato *intuitu personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la **CONTRATANTE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Calle 412C # 14-14 Medellín, Colombia



304 46 1034



med@med.gov.co

CONTRATO 3302-268 DE 2023
(04 DE JULIO DE 2023)

CLÁUSULA VIGESIMA. - LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del **CONTRATISTA** los gastos de legalización del presente contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día cuatro (04) de julio de 2023.


RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Contratante


NICOLAS DE JESÚS RUÍZ OCHOA
C.C.1.017.126.868- Representante Legal
CONSORCIO IE G-3
Nit. 901.728.462-3
Contratista

Elaboró: John Steven Loaiza Marulanda	Revisó: Diana Cristina Orozco Montoya	Aprobó: Luis Omar Marín Bedoya
Cargo: Abogado - Contratista	Cargo: Directora de Gestión Contractual	Secretario General

2. Concepto ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14923318990



(1151707232489984) (0120) 000001492331899 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 8 4 6 2

6. DV

3

12. Dirección seccional:
Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

14. Suporte electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro(s) nombre(s)

35. Razón social

CONSORCIO IE G-3

36. Nombre comercial

37. Digna

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 52 40 06 BRR SAN GREGORIO

42. Correo electrónico grupoiegv2324@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 4 6 4 9 8 5 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 6 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 1 6 5 5

07. Relación en la fuente a título de rent

14. Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos 60 ☒ X NO ☐

60. No. de Folios: 5

61. Fecha 2023-06-29 / 13:31:27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.3.20 del Decreto 1626 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

584. Nombre LOPEZ BENITEZ ANA CECILIA

585. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923318990



(415)7707232489584(S02C) 000001492331899 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 8 4 6 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades u. Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sindicatos y organizaciones

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 3 0 6 1 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

2 0 2 3 0 6 1 3

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

2 3

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 , 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 , 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 , 0 %

87. Extranjero privado

0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14923318990



1415/7107312449984/8020/0000014923318990

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 8 4 6 2 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de la Nación 1 2 14. Sueldo electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIM		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 7 1 2 6 8 6 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUIZ	105. Segundo apellido OCHOA	106. Primer nombre NICOLAS	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 6 5 2 8 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido PRIMO	106. Primer nombre EDUARDO	107. Otros nombres ALFONSO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14923318990



1415/7107212489984.0020/ 000001492331899 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 8 4 6 2 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Comercio

1 2

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 7 2 8 4 6 2 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido 3 1	116. Segundo apellido 9 0 0 8 6 9 8 1 9	117. Primer nombre 1 6 9	118. Otros nombres
119. Razón social LA COMERCIAL S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación 6 0		122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 1 3		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 6 1 3 6 1 7	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido 3 1	116. Segundo apellido 9 0 0 8 6 9 8 1 9	117. Primer nombre 1 6 9	118. Otros nombres
119. Razón social GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación 4 0		122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 1 3		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3762152035

PÓLIZA No: 376 -74 - 994000005103 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ CALLE 100			CDD AGE: 375			RAMO: 74			PAR:		
DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO
18	07	2023	04	07	2023	04	07	2024	04	07	2024
FECHA DE EXPIRACIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			ALAS			ALAS			ALAS		
									TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN		

BPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			DA			DA		
			04			07			07		
			2023			23:59			23:59		
			ALAS			ALAS			ALAS		

DATOS DEL TOMADOR			IDENTIFICACIÓN: NIT			901.728.462-3		
NOMBRE: CONSORCIO IE - G3								
ORDEN: CR 52 40 06 BRR SAN GREGORIO			CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA			TELÉFONO: 3014649956		

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			IDENTIFICACIÓN: NIT			901.728.462-3		
ASEGURADO: CONSORCIO IE - G3								
ORDEN: CR 52 40 06 BRR SAN GREGORIO			CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA			TELÉFONO: 3014649956		

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			IDENTIFICACIÓN: NIT			001-8		
---	--	--	----------------------------	--	--	--------------	--	--

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			IDENTIFICACIÓN: NIT			001-8		
ASEGURADO: CONSORCIO IE - G3			NIT: 901728462					
ITEM: 1			DEPARTAMENTO: SOLIVAR			CIUDAD: CARTAGENA		

DIRECCIÓN: DONDE SE EJECUTE								
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA								
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO			TIPO DE RIESGO: COMERCIAL			MANZANA:		

DESCRIPCIÓN AMPAROS		SUMA ASEGURADA & INVAR		SUBLIMITES	
CONTRATO		\$ 655,669,544.00			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		655,669,544.00			

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 3302-248 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MEDALLIN GRUPO 3

CONSORCIO
NIT 900869819 - LA COMERCIAL SAS - PART: 60.00%
NIT 901613617 - GRUPO BOV CONSTRUCCIONES ZONAC SAS - PART: 40.00%

ASEGURADO/BENEFICIARIO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU- y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDALLIN Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	NIL:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***655,669,544.00	\$ *****1,643,665	\$ *****0.00	\$ *****312,296	\$ *****1,955,961

INTERMEDIARIO		CONSECUENTE CERO	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑIA	VALOR ASEGURADO
DIRECCION DE SEGUROS ASESORES DE SEG	7501		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPIRACION DE CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 3A-45 Piso 12 Bogotá

COOPERADORA PEREZ

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Berrío *Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensor@solidaria.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradora-solidaria.com/consejeros-defensora-de-consumidor-financiero.aspx>

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2009 DIC98 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EMISORA: BOGOTÁ CALLE 100

COO. AGENCIA: 376

RAMO: 74

Nº POLIZA: 994000005103 AÑEJO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO IE - G3

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.728.462-3

ASEGURADO: CONSORCIO IE - G3

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.728.462-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE ADemás DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS SIGUIENTES ANEXOS:-

- o COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- o COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAJUDICIALES.
- o COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS ANEXOS AQUÍ REQUERIDOS.
- o COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- o COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA PRESENTE POLIZA CORRESPONDE A GARANTÍAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

**LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

N.º POLIZA: 994000005103	AÑERO: 0	TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	PAGINA: 3
TOMADOR: CONSORCIO IE - G3		IDENTIFICACION: 901.728.462-3	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. ENT	UBICACION DEL PREMIO	CUENCA	VALOR ASEGURADO	PREMIA SIN IVA	PREMIA CON IVA
1	CONSORCIO IE - G3	901728462-3	DONDE SE EJECUTE	CARTAGENA	655,669,544.00	1,643,665	1,955,961
						PREMIA TOTAL SIN IVA	PREMIA TOTAL CON IVA
						1,643,665	1,955,961

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.017.126.868

RUIZ OCHOA

APELLIDOS

NICOLAS DE JESUS

NOMBRES

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



Nicolas Ruiz Ochoa
Firma



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1986

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

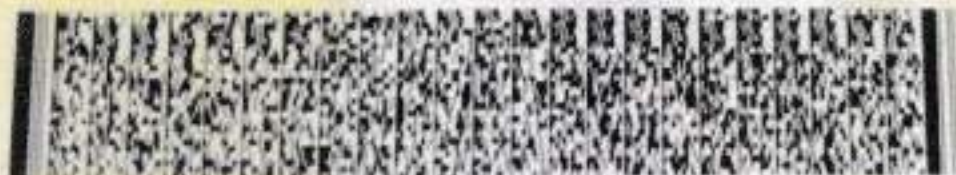
M

SEXO

21-ABR-2004 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

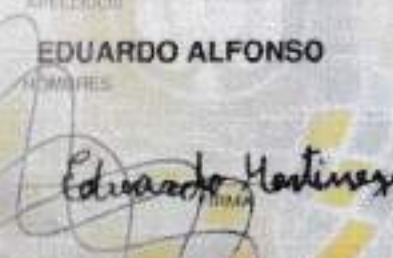
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VALENTA



A-1302900-00872679-M-1017126868-20161222

0052770030A 1

47292032

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.965.286
NÚMERO
MARTINEZ PRIMO
APELLIDO
EDUARDO ALFONSO
NOMBRES



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1984
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-MAR-2003 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMUNOSTRICH GONZALEZ



P-1300100-38118328-M-0010095286-20050715 00587 05195H 01 130220721